COMUNICADO AL MAGISTERIO

LO ACORDADO CON LA SED SOBRE EL 11 DE JULIO, NO IMPLICA RENUNCIAR A LA EXIGENCIA DE DERECHOS

Con relación al acta suscrita entre la ADE y la SED con fecha 5 de mayo, con la presencia 12 integrantes de la Junta Directiva, donde se acordó la jornada del 11 de julio para la reposición de actividades no desarrolladas por la participación del magisterio en las jornadas sindicales de los días 18 y 31 de marzo, y 24 de abril de 2025, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. **La reposición de actividades no altera la jornada laboral del magisterio:**

No es cierto lo que se está diciendo en algunos colegios donde las directivas afirman que la reposición del 11 de julio es de tiempo, y que por lo tanto se debe trabajar a doble jornada. En ningún caso se hará labor en contra jornada, ni en fines de semana.

Lo acordado con la SED, quedó en los siguientes términos: "*Se acuerda que la **reposición de las actividades no desarrolladas** por la participación del magisterio en jornadas sindicales los días 18 y 31 de marzo, y 24 de abril de 2025, **se realizará el 11 de julio de 2025, dentro del marco y el respeto de la jornada laboral docente**. La Secretaría de Educación del Distrito, se compromete a **no aplicar descuentos salariales por estos tres días, ni afectaciones en componentes salariales, ni medidas disciplinarias derivadas de la participación en dichas jornadas sindicales**."*

2. **No es cierto que la ADE negoció el derecho a movilizarse:**

En días pasados, en el presente mes, Isabel Segovia publicó una carta dirigida a las y los rectores de la ciudad en donde dice, refiriéndose a la ADE, que: "acordamos que las futuras movilizaciones que ocurran tendrán siempre en cuenta que los derechos de las niñas y los niños prevalecen, y con esto las medidas administrativas que se iban a tomar por las manifestaciones de marzo y abril quedan sujetas al cumplimiento de lo acordado y a la recuperación del tiempo el próximo 11 de julio".

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org

Lo anterior es una interpretación unilateral de Isabel Segovia y su equipo. Las no represalias, no quedaron condicionadas a renunciar a nuestro legítimo derecho a la protesta. Lo acordado en ese sentido con la SED, se registró en estos términos:

"La SED continuará garantizando el derecho a la protesta, enfatizando en la prevalencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes respetando su jornada escolar, en concordancia con lo establecido en la Carta Política y la jurisprudencia constitucional."

Por lo tanto, la organización sindical ADE no ha dejado condicionada la posibilidad de protestar, y mucho menos puede interpretarse que salir a defender la educación pública vulnera el derecho a la educación.

RECHAZAMOS EL CONSTREÑIMIENTO MANIFIESTO EN LAS DECLARACIONES DE ISABEL SEGOVIA.

Adjuntamos el acta suscrita el pasado 5 de mayo.

27 de mayo de 2025

JUNTA DIRECTIVA – ADE

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org · Página web: www.adebogota.org

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE REUNIÓN

Código		**Fecha**	LUNES 5/05/2024	**Inicio**	2:00 PM	**Fin**	5:00 PM	**Lugar**	COMPENSAR AV. 68 SALA 2.3
Proyectó	SED-SGI					**Asunto**	MESA DE ASUNTOS LABORALES		
Asistentes	ADE SED					**Asistentes Externos**		Se anexa listado de asistencia	
Fecha de Elaboración	05/05/2025		**Elaborado por**	Equipo Relacionamiento Sindical - SGI				**Próxima Reunión**	

En el marco del diálogo social, las partes llegan al siguiente **Acuerdo**:

Se acuerda que la reposición de actividades no desarrolladas por la participación del magisterio en jornadas sindicales los días 18 y 31 de marzo, y 24 de abril de 2025, se realizará el 11 de julio de 2025 , dentro del marco y el respeto de la jornada laboral docente. La SED se compromete a no aplicar descuentos salariales por estos tres días, ni afectaciones en componentes salariales, ni medidas disciplinarias derivadas de la participación en dichas jornadas sindicales.

La SED continuará garantizando el derecho a la protesta, enfatizando la prevalencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes respetando su jornada escolar, en concordancia con lo establecido en la Carta Política y la jurisprudencia constitucional.

Las acciones de reposición no aplicarán para los y las maestras que según el reporte de su superior inmediato, prestaron el servicio educativo de manera oportuna.

Todo lo anterior en el marco del cumplimiento de lo acordado por las partes.

POR LA SED:

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
SUSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.